



Municipalidad
Provincial de Huaylas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262 -2009/MPH-CZ

22 JUL 2009

Caraz, 20 JUL. 2009

VISTO el Informe N° 071-2009-INFORMATICA/MPH, del Jefe de la Unidad de Informática, por el cual remite el formato de solicitud de acceso a la información pública, para su aprobación y posterior publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 7° de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concordante con el artículo 7° del Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública. En ningún caso se exige expresión de causa para el ejercicio de este derecho;

Que, de igual forma, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, prescribe, la solicitud de acceso a la información pública puede ser presentada a través del Portal de Transparencia de la Entidad o de forma personal ante su unidad de recepción documentaria. Será presentada mediante el formato contenido en el anexo del presente Reglamento, sin perjuicio de la utilización de otro medio escrito que contenga la siguiente información: **(a)** Nombres, apellidos completos, documento de identidad, domicilio. Tratándose de menores de edad no será necesaria la presentación del documento de identidad; **(b)** De ser el caso, número de teléfono y/o correo electrónico; **(c)** En caso la solicitud se presente en la unidad de recepción documentaria de la entidad, firma del solicitante o huella digital, de no saber firmar o esta impedido de hacerlo; **(d)** Expresión concreta y precisa del pedido de información; y, **(e)** En caso el solicitante conozca la dependencia que posea la información, deberá indicarlo en su solicitud. Si el solicitante no hubiese incluido el nombre del funcionario o lo hubiera hecho de forma incorrecta, las unidades de recepción documentaria de las Entidades deberán canalizar la solicitud al funcionario responsable;

Que, para la aplicación de las normas y la ejecución de los procedimientos establecidos en la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su modificatoria, Ley N° 27927; sistematizadas en el Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, es necesario contar con el Formato de Solicitud de Acceso a la Información Pública, para

Municipalidad

Provincial de Huaylas

facilitar y optimizar la atención de los administrados que promuevan el derecho de acceso a la información consagrada en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, sin perjuicio de la utilización de otro medio escrito que contenga la información exigida por Ley;

Estando a los fundamentos expuestos precedentemente, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

0000 JUL 22

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Formato de solicitud de Acceso a la Información Pública que será de distribución gratuita, a las personas que promuevan el derecho fundamental del acceso a la información al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación del Formato de solicitud de Acceso a la Información Pública, aprobado en el artículo precedente, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad –Página Web: www.municaraz.gob.pe–, para el acceso directo de la población en general.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Secretaría General y Unidad de Informática, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

